



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 056 - 2008- MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el pedido realizado por el Regidor Ing. Orlando Sulca Castilla, respecto a la evaluación del Acuerdo de Concejo y Ordenanza Municipal sobre la creación y funcionamiento del Servicio de Administración Tributaria – SAT, para el conocimiento y fines pertinentes por el Pleno del Concejo Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 156-2007-MPH/CM de fecha 05 de setiembre del 2007 se aprobó la Creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A de fecha 05 de setiembre del 2007 se aprueba la creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° e la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, conforme al pedido efectuado por el Regidor Ing. Orlando Sulca Castilla, es preciso evaluar el aspecto formal establecido en la emisión de las normas municipales por las cuales se ha creado el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH, por lo que es pertinente se conforme una Comisión integrada por miembros del Pleno del Concejo a fin de que determinen y realicen un análisis técnico y legal respecto a la formalidad establecida para la emisión de las normas de creación del SATH;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión Especial integrado por tres miembros del Pleno del Concejo con la finalidad de evaluar el aspecto formal y legal de la normas de creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Comisión a que se refiere el artículo anterior, estará integrada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| 1.- Regidor Florentino Edgar Asto Reza | Presidente |
| 2.- Regidor David Huancahuari Tueros   | Miembro    |
| 3.- Regidor Orlando Sulca Castilla     | Miembro    |

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la precitada comisión la presentación del informe técnico legal dentro del término de diez días naturales.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los miembros de la Comisión, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria – SATH y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga .

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**